

**RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-023-2017**

**Nora Arauz Sánchez**  
**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*

*Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;*

*Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*

*Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*

*Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0011, de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ingeniera Nora Arauz Sánchez, Coordinadora Nacional de Gestión;*

*Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*

*Que mediante memorando No. SCPM-CGAF- DA-1283-2017-M, de 15 de noviembre de 2017, la Directora Financiera, solicitó a la Coordinadora General de Planificación, validar el formulario para solicitud de REFORMAS/REPROGRAMACIONES: Plan operativo anual POA Presupuestaria No. 028 de la Dirección Administrativa, en las partidas detalladas en ese memorando;*

*Que mediante memorando SCPM-CGP-DPI-298-2017-M, de 20 de noviembre de 2017, la Directora de Planificación e Inversión recomienda a la Coordinadora General de Planificación: "Validar por parte de la Coordinación General de Planificación las modificaciones al POA planteadas, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales; Aprobar por parte de la Coordinación Nacional de Gestión y emitir la resolución de modificación del POA respectiva; Asignar las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades del POA, y solicitar al Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias, por parte de la Dirección Financiera; Analizar, validar y autorizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación Administrativa Financiera, de ser el caso";*

*Que mediante memorando SCPM-CGP-261-2017-M, de 20 de noviembre de 2017, la Coordinadora General de Planificación solicita a la Coordinadora Nacional de Gestión, la aprobación de la modificación al POA y presupuestaria en base al análisis presentado por la Directora de Planificación*

e Inversión;

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental, ID 70514, de 22 de noviembre de 2017, la Coordinadora Nacional de Gestión, dispuso al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "APROBADO. Favor elaborar Resolución"; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-298-2017-M, de 20 de noviembre de 2017, suscrito por la Directora de Planificación e Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

**Gasto Corriente**

Unidad	ACTIVIDAD	Ítem Pres.	Descripción Partida	Poa 22	Reforma Poa		
					Incremento	Disminución	POA Reformado
DA	Contratación del servicio de mantenimiento de copadoras - Régimen Especial	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 2.645,32	-	\$ 135,85	\$ 2.509,47
DA	Contratación del servicio de mantenimiento de impresoras y scanner- Infima Cuantía	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 6.802,40	-	\$ 129,44	\$ 6.672,96
DA	Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la SCPM (Mano de obra) (Nueva contratación)	530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 5.250,00	-	\$ 324,71	\$ 4.925,29
DA	Adquisición de Kit de emergencia para los vehículos de la SCPM	530841	Repuestos y Accesorios para vehículos terrestres	-	\$ 590,00	-	\$ 590,00
					\$ 590,00	\$ 590,00	

**Gasto de Inversión**

Componente	Unidad	ACTIVIDAD	Ítem Pres.	Descripción Partida	Poa 23	Reforma Poa		
						Incremento	Disminución	POA Reformado
3. Infraestructura física	DA	Recursos liberados de la "Adquisición de un vehículo SUV 4x4 a gasolina y una camioneta doble cabina 4x4 a diésel para la SCPM"	840105	Vehículos de larga duración	\$ 9.153,60	-	\$ 1.344,00	\$ 7.809,60
3. Infraestructura física	DA	Adquisición de celular para la máxima autoridad de la SCPM	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	-	\$ 1.344,00	-	\$ 1.344,00

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.

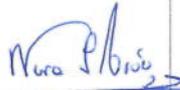
**TERCERA.-** Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 22 día del mes de noviembre de 2017.



**Nora Arauz Sánchez**

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN  
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**



